

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. INTER 2017-00673.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

No se oye a la señora MARIA DEL CARMEN DIMATE RIVEROS en la petición que eleva mediante memorial remitido vía correo electrónico el día 3 de febrero del cursante año, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia.

No obstante lo anterior, la precitada petición se pone en conocimiento de la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para lo de su cargo. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b06cbacf84b9acbba73e0da774168d61c08625f36c5dad3922bf36a23b0262**

Documento generado en 23/02/2022 04:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>